

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB

NIT. 806.000.327 – 7

Secretaría General

AUTO No.198 DEL 15 DE FEBRERO DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN TRAMITE DE SOLICITUD DE TALA”

La Directora General de la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar CSB, en uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias especialmente las contenidas en la ley 99 de 1993 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

Que la señora ANYITH YISELA REYES MORENO Secretaria de Ambiente, Minería y Agropecuario del Municipio de Santa Rosa del Sur Bolívar remitió solicitud del señor JOSE ALIRIO HERRERA GAMBOA Identificado con cedula de ciudadanía No. 7.923.121 mediante Radicado CSB SRS No. 08 del 15 de febrero de 2024, documento que tiene por objeto solicitar ante esta CAR “Una tala completa de un (1) árbol ceiba petandra, por posibles construcciones urbanísticas a través de plan de loteo denominado Herrera Gambo”, ubicado en el previo privado del Barrio Miraflores del Municipio de Santa Rosa del Sur Bolívar en las siguientes coordenadas N 7° 57' 29.814" y W 74° 2'42 786”.

No obstante, es importante aclarar que el cumplimiento de los requisitos formales NO obliga a la Corporación al Otorgamiento del referido permiso, ya que el mismo debe ser objeto de visita ocular y evaluación para determinar la viabilidad técnica del mismo.

De conformidad con lo anterior se requiere remitir la presente actuación a la Subdirección de Gestión Ambiental con el fin de que se realice visita ocular, evalúe la solicitud y emita Concepto Técnico.

Así mismo se procederá a dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 en el cual dispone:

*“Del Trámite de las Peticiones de Intervención. La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación Administrativa Ambiental o al comenzarla de oficio dictara un acto de iniciación de trámite que notificara y publicaran los términos de los artículos 14 y 15 del código contencioso administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria”.*

En mérito de lo anterior expuesto, la Directora General de la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar– CSB,

DISPONE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Iniciar el trámite Ambiental de Tala de un (01) árbol de Ceiba Pentandra presentado por el señor JOSE ALIRIO HERRERA GAMBOA en las siguientes coordenadas N 7° 57' 29.814" y W 74° 2'42 786”, el cual se encuentra ubicado en el Barrio Miraflores del Municipio de Santa Rosa del Sur Bolívar

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Remitir solicitud antes mencionada a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, con el objetivo de que la evalúe, realice diligencia de visita ocular y emita Concepto Técnico correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar personalmente o por aviso según sea el caso, a la señora ANYITH YISELA REYES MORENO Secretaria de Ambiente, Minería y Agropecuario del Municipio de Santa

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB**

NIT. 806.000.327 – 7

Secretaria General

Rosa del Sur Bolívar el contenido de la presente decisión, conforme a lo estipulado en los Art. 67 y 68 de la Ley 1437 del 2011.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar personalmente o por aviso según sea el caso, al señor JOSE ALIRIO HERRERA GAMBOA el contenido de la presente decisión, conforme a lo estipulado en los Art. 67 y 68 de la Ley 1437 del 2011.

**ARTÍCULO QUINTO:** Téngase como interesado a cualquier persona que así, lo manifieste en los términos y para los efectos señalados en los artículos 69 y 70 de la 99 de 1993 y de más normas afines y complementarias.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra el presente proveído no procede recurso alguno por tratarse de un acto de trámite de acuerdo con lo previsto en el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Publicar el presente Acto Administrativo, de conformidad con el Art. 71 de la ley 99 de 1993.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**CLAUDIA MILENA CABALLERO SUAREZ**  
Directora General CSB

EXP. 2024-63

Proyectó: Melissa Mercado – Asesora Jurídica Externa CSB

Revisó: Ana Mejía Mendivil – Secretaria General CSB